

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 14 de Octubre de 1926 (GACETA del 15), y habiendo sido declarado desierto por Real orden de 30 de Junio último el concurso celebrado el 28 de igual mes, para la adquisición, reservada a la industria nacional, de 30 automóviles, de cinco plazas, por ser los ocho ofrecidos, en la única proposición presentada de 8-10 HP., y no conceptuarlos adecuados para el servicio de las Jefaturas de Obras públicas a que habían de destinarse, y autorizada esta Dirección general por la misma Real orden para anunciar con urgencia otro concurso igual, pero con la concurrencia de las industrias nacional y extranjera, se señala el día 21 de Julio actual, a las once horas, para la celebración de un nuevo concurso, para la adquisición, entre las industrias nacional y extranjera, de 30 automóviles, de cinco plazas, carrocería cerrada, pudiendo estar o no cubierto el asiento delantero, completos, con el equipo de serie de accesorios y piezas de recambio, que se detallarán en los documentos anejos a la proposición, y una rueda de recambio con su cámara y cubierta; no debiendo ser inferior a 15 HP la potencia del motor.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1866, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones correspondientes en el Negociado de Conservación de Carreteras de la misma.

Se admitirán proposiciones en dicho Negociado, en las horas hábiles

de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Julio corriente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será del 2 por 100 del importe de la proposición, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que las está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Las proposiciones podrán comprender uno o varios de los elementos objeto del concurso, y deberán contener las características y precio de cada uno de ellos, así como el plazo de entrega.

El precio de un elemento no podrá ser superior a 15.000 pesetas, siendo la cantidad total fijada para esta adquisición de 340.000 pesetas.

La adjudicación recaerá sobre la proposición que la Administración estime más ventajosa, pudiendo desecharlas todas o proponer modificaciones a las que estime aceptables; pero será, desde luego, desechada toda proposición que ofrezca entregar el material en plazo superior al de un mes, a contar de la fecha de la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 1.º de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

*Modelo de proposición.*

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, del suministro de 30 automóviles..., se comprometo a tomar a su cargo, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a entregar en el plazo de..., el de..., al precio de... pesetas uno; (tantos) automóviles..., al precio de... pesetas uno; (tantos)

automóviles... al precio de... pesetas uno, y en el plazo de... el de (tantos) automóviles..., al precio de... pesetas uno.

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota.*—Por separado padrán acompañarse cuantos detalles se estimen convenientes para el mejor juicio del suministro.

S—1123

## REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 28 de Julio próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, excepto para la de Baleares que se admitirán sólo en esta Jefatura de Obras públicas y en el citado Negociado, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras; así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Agosto próximo, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.) Madrid, 24 de Junio de 1927.—El Director general, Gelabert.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Agosto próximo, a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata. — Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	Fianza provisional — Pesetas.
Oviedo .....	Grado a Luarico, kilómetro 28 (travesía de Avilés).....	Adoquinado .....	56.479,88	30 Junio 1928.....	1.600,00
Teruel .....	Ventas de Valdealgortía a la Torre del Clavel .....	Refuerzo del estribo derecho sobre el río Guadalupe en Castelserás .....	23.930,37	31 Diciembre 1927....	865,60
Idem .....	Caudé a El Pobo, kilómetros 31 al 50...	Reparación de explanación y firme.....	119.990,03	31 Diciembre 1928....	2.595,00
Idem .....	Alcolea del Pinar a Tarragona, kilómetros 270 al 284.....	Idem .....	130.297,89	31 Diciembre 1928....	3.905,00
Idem .....	Calacite a Monroyo, kilómetros 1 al 10.	Idem .....	82.225,00	30 Junio 1928.....	2.465,00
Idem .....	Calanda a la de Zaragoza a Castellón, kilómetros 1 al 14.....	Idem .....	70.417,95	30 Junio 1928.....	2.110,00
Idem .....	Alcorisa a Lécara, kilómetros 1 al 22...	Idem .....	149.072,76	30 Noviembre 1928...	4.470,00
Idem .....	Hijar a la estación de la Puebla, kilómetros 1 al 4.....	Idem .....	67.206,00	30 Junio 1928.....	2.015,00
Idem .....	Albalate a Val de Zafán, kilómetros 1 al 10.....	Idem .....	166.635,00	30 Noviembre 1928...	4.995,00
Toledo .....	Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, kilómetros 40 al 44, 64 y 65.....	Idem .....	75.421,60	30 Junio 1928.....	2.260,00
Idem .....	Cuesta de la Reina a Toledo, kilómetros 6 y 34 al 36.....	Idem .....	61.801,00	30 Junio 1928.....	1.850,00
Idem .....	Cuesta de la Reina a Toledo, kilómetros 25 al 27.....	Idem .....	60.961,50	30 Junio 1928.....	1.925,00
Idem .....	Orgaz a Horcajo de Santiago, kilómetros 66 al 71.....	Reparación del firme.	45.862,00	30 Abril 1928.....	1.375,00
Idem .....	Toledo a Avila, kilómetros 20 al 24...	Reparación de explanación y firme.....	83.012,75	30 Junio 1928.....	2.490,00
Idem .....	Talavera a Valdeverdeja, kilómetros 13 al 21.....	Idem .....	80.442,50	30 Junio 1928.....	2.410,00
Idem .....	Talavera a Casavieja, kilómetros 24 al 33.....	Idem .....	79.465,00	30 Junio 1928.....	2.380,00
Idem .....	Talavera a la de Navahermosa a Logroñán, kilómetros 1 al 4.....	Idem .....	37.085,00	31 Mayo 1928.....	960,00
Idem .....	Mora a la Casilla de Dolores, kilómetros 1 al 9.....	Idem .....	71.117,88	30 Junio 1928.....	2.130,00
Idem .....	Ocaña al Puente de la Pedrera, kilómetros 1 al 8.....	Idem .....	90.792,50	30 Junio 1928.....	2.720,00
Idem .....	Tembleque a Quintanar, kilómetros 30, 31, 33 a 35, 37, 39 y 41.....	Idem .....	93.846,21	30 Junio 1928.....	2.815,00
Idem .....	Quintanar a Villanueva de Alcardete, kilómetros 1 al 4.....	Idem .....	22.041,60	31 Mayo 1928.....	840,00
Idem .....	Toledo a Ciudad Real, kilómetros 39 al 42.....	Construcción de malectones	39.750,38	30 Abril 1928.....	1.190,00
Idem .....	Alcaudete de la Jara a Velada.....	Pintura del puente sobre el río Tajo.....	8.775,37	31 Diciembre 1927....	260,00
Valencia .....	Albaida a Gandía, kilómetros 1 al 14...	Reparación de explanación y firme.....	151.183,01	31 Diciembre 1928....	4.595,00
Idem .....	Albaida a Gandía, kilómetros 15 al 29...	Idem .....	150.679,85	31 Diciembre 1928....	4.515,00
Idem .....	Ademuz a Valencia, kilómetros 6,140 al 11.....	Idem .....	111.818,06	31 Diciembre 1928....	3.350,00
Idem .....	Bétera a Glocan, kilómetros 1 al 11.....	Idem .....	131.041,42	30 Noviembre 1928...	3.945,00
Idem .....	Reguena a Cofrentes, kilómetros 19 al 35.....	Idem .....	140.643,39	31 Diciembre 1928....	4.215,00
Valladolid .....	Rioseco a Villassaracino, kilómetros 21,628 al 22,200 (travesía de Villalón).	Asfaltado .....	84.663,00	31 Mayo 1928.....	2.595,00
Idem .....	Adanero a Gijón, kilómetros 234 al 242.	Reparación de explanación y firme.....	88.372,90	30 Junio 1928.....	2.630,00
Idem .....	Valladolid a Tórtoles, kilómetros 3,423 al 5,5106.....	Betún asfáltico.....	152.975,15	30 Noviembre 1928...	4.585,00
Idem .....	Madrid a la Coruña, kilómetros 161 al 171.....	Reparación de explanación y firme y alquitranado .....	140.071,10	30 Noviembre 1928...	4.200,00
Idem .....	Cuéllar a Peñafiel, kilómetros 10 al 29.	Reparación de explanación y firme.....	97.653,74	30 Junio 1928.....	2.925,00
Idem .....	Segovia a Valladolid, kilómetros 100 al 110.....	Alquitranado .....	33.643,25	31 Mayo 1928.....	1.005,00

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata — Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Fianza pro- visional — Pesetas.
Valladolid.....	OlmEDO a Peñaranda, kilómetros 5 al 10	Reparación de expla- nación y firme.....	29.293,95	31 Mayo 1928.....	875,00
Zamora.....	Villacastín a Vigo, kilómetros 270 al 273	Reparación del firme.	49.666,40	30 Abril 1928.....	1.495,00
Idem.....	Villacastín a Vigo, kilómetros 276, 278 a 280, 282 y 283.....	Idem.....	49.977,54	30 Abril 1928.....	1.495,00
Idem.....	Tordesillas a Zamora, kilómetros 44 a 47, 51 y 52.....	Idem.....	49.922,43	30 Abril 1928.....	1.495,00
Idem.....	Madrid a la Coruña, kilómetros 230, 232 y 234 al 236.....	Idem.....	49.480,48	30 Abril 1928.....	1.480,00
Idem.....	Madrid a la Coruña, kilómetros 244, 245 y 251, y Valderas a Fuentes del Ropel, kilómetros 1, 2 y 6.....	Idem.....	49.928,48	30 Abril 1928.....	1.495,00
Idem.....	Villacastín a Vigo, kilómetros 330 a 332, 334, 325, 337 y 338.....	Idem.....	49.270,59	30 Abril 1928.....	1.475,00
Idem.....	Tordesillas a Zamora, kilómetros 20 a 22, 27 y 28.....	Idem.....	49.938,78	30 Abril 1928.....	1.495,00
Idem.....	Zamora a Fermoselle, kilómetros 3, 4 y 6 y de la de Zamora a Fermoselle a Ledesma, kilómetros 1 al 4.....	Idem.....	45.871,84	30 Abril 1928.....	1.375,00
Idem.....	Zamora a Fermoselle, kilómetros 32 y 37 y de la de Salamanca a Fermoselle a la de Zamora a Fermoselle, kilómetros 1 y 2.....	Idem.....	29.202,43	31 Mayo 1928.....	875,00
Zaragoza.....	Logroño a Zaragoza, kilómetros 149 al 156.....	Reparación de expla- nación y firme.....	207.961,40	31 Diciembre 1928....	6.235,00
Idem.....	Logroño a Zaragoza, kilómetros 142 al 148.....	Idem.....	141.809,75	31 Diciembre 1928....	4.250,00
Idem.....	Zuera a Murillo de Gállego, kilómetros 1 al 14.....	Idem.....	109.174,10	31 Diciembre 1928....	3.275,00
Idem.....	Caspe a Selgua, kilómetros 6 al 15 y de la de Caspe a Selgua a Sástama, kiló- metros 1 al 19.....	Idem.....	249.722,50	31 Diciembre 1928....	7.490,00
Idem.....	Ayerbe a Sádaba, kilómetros 67 al 75...	Idem.....	82.859,60	30 Junio 1928.....	2.485,00
Idem.....	Aisca a La Tranquera, kilómetros 1 al 12.....	Idem.....	75.120,30	31 Mayo 1928.....	2.250,00
Idem.....	Deza a Cetina, kilómetros 10 al 21.....	Idem.....	83.579,70	31 Julio 1928.....	2.505,00
Idem.....	Zaragoza a Teruel, kilómetro 84, hec- tómetros 1 al 3 y 8 al 9.....	Adoquinado.....	101.288,55	31 Diciembre 1928....	3.035,00
Idem.....	Puente de Santa Isabel a Zuera, kiló- metro 3, hectómetros 1 al 5.....	Idem.....	82.714,34	30 Junio 1928.....	2.480,00
Baleares.....	Palma a Capdepera, kilómetros 3 al 8...	Reparación del firme.	71.863,50	30 Junio 1928.....	2.155,00
Idem.....	Palma al Puerto de Alcudia, kilóme- tros 3 al 7.....	Idem.....	37.945,40	30 Abril 1928.....	1.135,00
Idem.....	De la de Palma a Capdepera al Puerto de Palma, kilómetros 1 y 2.....	Idem.....	21.720,61	31 Mayo 1928.....	650,00
Idem.....	Punta del Pi Vó de Esparras a Santa Maria, kilómetros 15 al 18.....	Reparación de expla- nación y firme y re- construcción de mu- ros.....	24.302,40	31 Mayo 1928.....	725,00
Idem.....	Alcañiz a Santañy, kilómetros 1 al 9, 26 y 27.....	Reparación de expla- nación y firme.....	39.501,25	30 Abril 1928.....	1.185,00
Idem.....	Andraitx a Alcodia, kilómetros 5 al 8.	Idem id y reconstruc- ción de muros.....	38.150,10	31 Mayo 1928.....	1.140,00
Idem.....	Petra a Felanitx, kilómetros 17 al 19...	Reparación de expla- nación y firme.....	20.498,75	31 Mayo 1928.....	610,00
Idem.....	Palma al Puerto de Sóller, kilómetros 4 al 6; 27 al 30, y 33 al 35.....	Idem id y riego as- fáltico.....	85.486,86	30 Junio 1928.....	2.560,00
Idem.....	San José a Cala de Portinaitx, kilóme- tros 15 al 25.....	Reparación de expla- nación y firme.....	64.915,09	30 Junio 1928.....	1.945,00
Idem.....	Prolongación de la de Petra a la de Ar- tá a Santa Margarita, kilómetros 10 al 14.....	Idem.....	14.396,75	31 Mayo 1928.....	430,00
Idem.....	Felanitx a la Rápita, kilómetros 12 al 22.....	Idem.....	44.200,25	30 Abril 1928.....	1.325,00
Idem.....	Petra al Puerto de Pollensa, kilómetros 1 al 7; 18, 19, 27 al 29, y 32 al 34.....	Idem.....	70.403,00	30 Junio 1928.....	2.112,00
Idem.....	Mahón a Ciudadela, kilómetros 18 al 21, y Mahón al Puerto de Fornells, kiló- metros 5 y 6.....	Idem.....	48.495,50	30 Abril 1928.....	1.450,00
		TOTAL.....	5.174.844,16		

**JUNTA DE OBRAS DEL FERROCARRIL DE ESTELLA A VITORIA**

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 15 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 17 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana, para celebrar un concurso reservado a la producción nacional para el suministro del material de instalación telefónica perfeccionada en la línea de Estella a Vitoria.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, Sección segunda, Construcción), y en el domicilio de la Junta citada, los planos y pliegos de condiciones técnicas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas) y la cantidad que ha de consignarse previamente y como garantía para tomar parte en el concurso será de mil (1.000) pesetas en metálico o en cualquiera otros valores del Estado, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento justificativo de haber efectuado el depósito de dicha cantidad, bien en Madrid en la Caja Ferroviaria del Estado o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales (Delegaciones de Hacienda) a disposición de la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten a las condiciones que anteceden, y las demás serán sometidas a la Superioridad, que previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o rechazarlas todas, sin derecho por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Cuando las ofertas procedan de Sociedades se acompañará el certificado de que, relativo a incompatibilidades, determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 24 de Junio de 1927.—Por acuerdo de la Junta de Obras: el Presidente, A. Faquinetto.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ... expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1927 y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria del material de instalación telefónica perfeccionada, se comprometo a suministrar dicho material con estricta sujeción a las indicadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí al precio de la proposición que se haga, escrito en letra), ~~por los~~ ~~los~~ ~~materiales~~ ~~en~~ ~~condiciones~~ ~~de~~ ~~prestar~~ ~~servicio~~.

Igualmente se comprometo a entregar dicho material en ... (aquí señalar el plazo de entrega), pasado el cual pagará una multa semanal de ... (aquí la cantidad que como multa se señale en cada semana), y pasado un plazo de ... (número de meses) a partir de la fecha fin del plazo primeramente señalado de entrega, acepta la rescisión del contrato con pérdida de la fianza definitiva.

Acepta la forma de pago propuesta por la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas, que además de las generales y de las técnicas aprobadas, regirán en el concurso de adquisición del material de instalación telefónica perfeccionada en el ferrocarril de Estella a Vitoria.*

**A. Ofertas.**—Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta con arreglo al modelo que publique la GACETA DE MADRID.

**B. Documentos que se han de presentar.**—A las proposiciones se unirán dibujos, grabados, etc., que den perfecta idea del material que se ofrece.

También se presentará una Memoria o explicación que lo más claramente posible dé conocimiento de la manera de funcionar la instalación y de cómo cumple el programa que se ha indicado en las condiciones técnicas.

**C. Reservas de la Junta de Obras.** La Junta de Obras, en representación de la Administración, tramitará como corresponda las proposiciones que se reciban, reservándose el derecho de admitir la que libremente juzgue más conveniente o rechazar todas, sin derecho por parte de los concursantes a entablar por esto reclamación de ninguna clase.

**D. Garantías del contrato.**—Para responder del cumplimiento del contrato será condición precisa, antes de firmar la escritura notarial correspondiente, consignar una fianza en Madrid, en la Caja Ferroviaria del Estado, por un importe total igual al diez por ciento (10 por 100) del presupuesto de contrata, la mitad por lo menos en títulos de la Deuda Ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

**E. Plazos.**—En las proposiciones se hará constar el plazo fijo en que se compromete a entregar los materiales objeto del suministro y a colocarlos en obras hasta su eficaz funcionamiento.

**F. Fuera de contrata.**—Quedará fuera de la contrata y será de cuenta de la Junta de Obras: el transporte de todos los materiales de la instalación desde las estaciones de Vitoria (Norte o Vasco-Navarro), a la de destino de la línea de Estella a Vitoria.

Si lo expresa terminantemente el licitador será de cuenta de la Junta de Obras el montaje de la línea telefónica.

Por último, se proporcionará al suministrador los planos y planos de

ra auxiliar al personal especializado que efectúe las instalaciones.

**G. Pliegos de condiciones complementarias.**—Como parte integrante de cada oferta se acompañará un pliego de condiciones que contengan cuantas sean convenientes para el contrato y no se hayan consignado por la Administración en el que figura como documento del proyecto.

**H. Forma de pago.**—Se efectuarán los pagos con arreglo a los siguientes plazos:

Primero. Un treinta por ciento (30 por 100) al estar acopiados los materiales principales en talleres.

Segundo. Un cuarenta por ciento (40 por 100) al recibirse el material en Vitoria.

Tercero. Un veinte por ciento (20 por 100) una vez entregada la totalidad del material e instalado en orden de prestar servicio.

Cuarto. un diez por ciento (10 por 100) tan pronto se haya verificado la recepción provisional.

Los tres primeros abonos podrán referirse a lotes del total suministro.

**I. Recepciones y liquidación del contrato.**—Una vez todo el material instalado en sus respectivos lugares y practicadas con resultado satisfactorio las pruebas, se procederá a las recepciones provisionales, de las que se levantarán las actas correspondientes.

La recepción definitiva del material tendrá lugar después de transcurridos seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que durante este plazo no se hayan observado deficiencias de construcción en los materiales que los hagan inútiles para el servicio.

Una vez efectuadas las recepciones definitivas se liquidarán los contratos y serán devueltas, si procede, las fianzas definitivas constituidas al firmar la escritura.

**PARTICULARES**

1.ª Los adjudicatarios quedarán obligados a otorgar la escritura de contrata ante el Notario de Vitoria que corresponda, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la Real orden de adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.ª La falta de cumplimiento del artículo anterior determinará la pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso, que quedará a beneficio de la Administración.

3.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura notarial y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato, así como los que se ocasionen con la publicación de los anuncios del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Alava y Navarra.

4.ª La fianza definitiva, que se ha de constituir como garantía del cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario una vez aprobada la liquidación del contrato y la recepción definitiva.

5.ª En cuanto tenga relación con este concurso se admitirá el adjun-

genes relativas a acciones y contratos de trabajo, así como a las dictadas para protección a la industria nacional, a todas las demás relativas a contratos y al Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y la Real orden de 15 de Abril de 1927, referente a leyes sociales y de trabajo.

6.ª El adjudicatario responderá de cuantas reclamaciones de tercero se formulen sobre las patentes de invención relativas a cuanto suministre.

7.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente el derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 24 de Junio de 1927.—Por acuerdo de la Junta de Obras: el Presidente, A. Faquinetto.

S.—1248

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 15 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 17 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, para celebrar un concurso reservado a la producción nacional para el suministro del material de instalaciones eléctricas de las estaciones (Enclavamientos, Alumbrado y Timbres) del ferrocarril de Estella a Vitoria.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, Sección segunda, Construcción), y en el domicilio de la Junta citada los planos y pliegos de condiciones técnicas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas) y la cantidad que ha de consignarse previamente y como garantía para tomar parte en el concurso será de mil (1.000) pesetas en metálico o en cualquiera otros valores del Estado al tipo y condiciones que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento justificativo de haber efectuado el depósito de dicha cantidad bien en Madrid, en la Caja Ferroviaria del Estado o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales (Delegaciones de Hacienda) a disposición de la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten a las condiciones que anteceden y las demás serán sometidas a la Superioridad, que previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más convenientes o rechazarlas todas sin derecho por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Cuando las ofertas procedan de Sociedades se acompañará el certificado que relativo a incompatibilidades determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 24 de Junio de 1927.—Por acuerdo de la Junta de Obras: el Presidente, A. Faquinetto.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ... expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1927 y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria del material de instalaciones eléctricas de las estaciones (Enclavamientos, Alumbrado y Timbres), se comprometo a suministrar ... (aquí especificar si el material de Enclavamientos, el de Alumbrado o el de Timbres o si se ofrece la totalidad del material) con estricta sujeción a las indicadas condiciones y requisitos por la cantidad de ... (aquí señalar el precio de la proposición que se haga, escrito en letra), puestos todos los materiales en las respectivas estaciones y en condiciones de prestar servicio.

Igualmente se comprometo a entregar dichos materiales en ... (aquí el plazo de entrega que se señale) pasado el cual pagará una multa semanal de ... (aquí la cantidad que como multa se señale en cada semana) y pasado un plazo de ... (número de meses a partir de la fecha fin del plazo primeramente señalado de entrega) acepta la rescisión del contrato con pérdida de la fianza definitiva.

Acepta la forma de pagos propuestos por la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones económicas y particulares, que además de las generales y de las técnicas aprobadas, regirán en el concurso de adquisición del material eléctrico (Enclavamientos, Alumbrado y Timbres), de las estaciones del ferrocarril de Estella a Vitoria.*

#### ECONÓMICAS

A. *Ofertas.*—Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, debiendo especificar si se refieren a la totalidad de las instalaciones eléctricas o a qué parte de ellas.

Si se presentan soluciones distintas para un mismo asunto, se hará en proposición separada con todos los requisitos de pliego diferente.

B. *Documentos que se han de presentar.*—Juntamente con la proposición se presentarán planos de conjunto de las instalaciones y dibujos de detalle de los diversos elementos más importantes que comprendan, todo con las anotaciones necesarias para dar perfecta idea de cuanto se ofrece.

También es necesaria una Memoria o explicación relativa al modo de funcionar las instalaciones y que justifique las dimensiones o tipos de las máquinas, elementos y mecanismos que se proyecta establecer.

Por último, cada proposición con-

tendrá una especificación detallada, con precios elementales y de conjunto.

C. *Reservas de la Junta de Obras.*—La Junta de Obras, en representación de la Administración, tramitará como corresponda las proposiciones que se reciban, reservándose el derecho de admitir las que libremente juzgue más convenientes, o rechazar todas, sin que por los concursantes se pueda, motivado por esto, entablar reclamación de ninguna clase.

D. *Garantías de los contratos.*—Para responder del cumplimiento de los contratos será condición precisa antes de firmar la escritura notarial correspondiente, consignar una fianza en Madrid, en la Caja Ferroviaria del Estado, por un importe total respectivo igual al diez por ciento (10 por 100) del presupuesto de contrata, la mitad por lo menos, en títulos de la Deuda Ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

E. *Plazos.*—En las proposiciones se hará constar el plazo fijo en que se compromete a entregar los materiales objeto del suministro y a colocarlos en obras hasta su eficaz funcionamiento.

F. *Fuera de las contrataciones.*—Quedarán fuera de las contrataciones y serán de cuenta de la Junta de Obras: La construcción de casetas, pasos de fábrica, tuberías, etc., que se necesiten ejecutar para las instalaciones. Los transportes de todos los materiales que integran las instalaciones, desde las estaciones de Vitoria (Norte o Vasco-Navarro) hasta las de destino de la línea de Estella a Vitoria. La mano de obra bruta, consistente en los peones necesarios para auxiliar al personal especializado que efectúe las instalaciones.

G. *Pliego de condiciones complementarias.*—Como parte integrante de cada oferta se acompañará un pliego de condiciones que contenga cuantas sean convenientes para el contrato y no se hayan consignado por la Administración en el que figura como documento del proyecto.

H. *Forma de pago.*—Se efectuarán los pagos con arreglo a los siguientes plazos:

Primero. Un treinta por ciento (30 por 100) al estar acopiados los materiales principales en talleres.

Segundo. Un cuarenta por ciento (40 por 100) al recibirse el material en Vitoria.

Tercero. Un veinte por ciento (20 por 100) una vez entregada la totalidad del material e instalado en orden de prestar servicio; y

Cuarto. Un diez por ciento (10 por 100) tan pronto se haya verificado la recepción provisional.

Los tres primeros abonos se podrán referir a lotes del total suministro.

I. *Recepciones y liquidaciones de los contratos.*—Una vez todo el material completamente instalado y practicadas con resultado satisfactorio las pruebas, se procederá a las recepciones provisionales, de las que se levantarán las actas correspondientes.

Las recepciones definitivas del material, tendrán lugar después de trans-

carriños seis (6) meses de las recepciones provisionales, siempre que durante este plazo no se hayan observado deficiencias de construcción en los materiales que los hagan inútiles para el servicio.

Una vez efectuadas las recepciones definitivas se liquidarán los contratos y serán devueltas, si procede, las fianzas definitivas, constituidas al firmar las escrituras.

PARICULARES

1.ª Los adjudicatarios quedarán obligados a otorgar la escritura de contrato ante el Notario de Vitoria que corresponda, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la Real orden de adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.ª La falta de cumplimiento del artículo anterior determinará la pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso, que quedará a beneficio de la Administración.

3.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura notarial y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato, así como los que se ocasionen con la publicación de los anuncios del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Alava y Navarra.

4.ª La fianza definitiva que se ha de constituir como garantía del cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario una vez aprobada la liquidación del contrato y la recepción definitiva.

5.ª En cuanto tenga relación con este suministro se alendrá el adjudicatario a todas las disposiciones vigentes relativas a acciones y contratos de trabajo, así como a las dictadas para protección a la industria nacional, a todas las demás relativas a contratos y al Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y la Real orden de 15 de Abril de 1927, referente a leyes sociales y de trabajo.

6.ª El adjudicatario responderá de cuantas reclamaciones de tercero se formulen sobre las patentes de invención relativas a cuanto suministre.

7.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, quedan obligados los adjudicatarios a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente el derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 24 de Junio de 1927.—Por acuerdo de la Junta de Obras: el Presidente, A. Faquinetto.

S.—1249

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, Sección segunda, Construcción) y en el domicilio de la citada Junta, los planos y pliegos de condiciones técnicas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas) y la cantidad que previamente y como garantía para tomar parte en el concurso ha de consignarse será de cien (100) pesetas, en metálico o en cualquiera otros valores del Estado, al tipo y condiciones que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento justificativo de haber realizado el depósito de dicha cantidad bien en Madrid en la Caja Ferroviaria del Estado o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales (Delegaciones de Hacienda) a disposición de la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten a las condiciones que anteceden, y las demás serán sometidas a la Superioridad que, previa tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o rechazarlas todas, sin derecho por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Quando las ofertas procedan de Sociedades se acompañará el certificado que relativo a incompatibilidades determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 24 de Junio de 1927.—Por acuerdo de la Junta de Obras: el Presidente, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... según cédula personal número... clase... expedida en... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de... de 1927, y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso de adquisición por la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria del material mecánico para las estaciones (básculas y relojes) se comprometo a suministrar... (aquí especificar si se ofrecen las básculas o los relojes o ambas cosas) con estricta sujeción a las indicadas condiciones y requisitos por la cantidad de... (aquí señalar los precios unitarios y el total de la oferta que se haga, escritos en letra) puestos todos los materiales en las respectivas estaciones y en condiciones de prestar servicio.

Igualmente se comprometo a entregar dichos materiales en... (aquí el plazo de entrega que se señale) pasado el cual pagará una multa semanal de ... (aquí la cantidad que como multa se señala en cada sema-

na) y pasado un plazo de... (número de meses a partir de la fecha fin del plazo primeramente señalado de entrega) acepta la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva.

Acepta la forma de pagos propuesta por la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones económicas y particulares que además de las generales y de las técnicas aprobadas, regirán en el concurso de adquisición del material mecánico (básculas y relojes) de las estaciones del ferrocarril de Estella a Vitoria.

ECONOMICAS

A. Ofertas.—Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase debiendo figurar los precios unitarios del material y el total de la oferta.

Toda variante de detalle que se proponga ha de consignarse en la proposición; y caso de contener diferencias de alguna importancia motivará proposición separada con todos los requisitos de pliego diferente.

B. Reservas de la Junta de Obras.—La Junta de Obras en representación de la Administración tramitará como corresponda las proposiciones que se reciban, reservándose el derecho de admitir las que libremente juzgue más convenientes, o rechazar todas, sin que por los concursantes se pueda, motivado por esto, entablar reclamación de ninguna clase.

C. Garantías de los contratos.—Para responder del cumplimiento de los contratos será condición precisa, antes de firmar la escritura notarial correspondiente, consignar una fianza en Madrid en la Caja Ferroviaria del Estado, por un importe total respectivo igual al diez por ciento (10 por 100) del presupuesto de contrato, la mitad por lo menos, en títulos de la Deuda ferroviaria que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto bien en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

D. Plazos de los suministros.—En las proposiciones se hará constar terminantemente los plazos de entrega de los materiales. Se harán constar asimismo multas por retraso semanal y plazo pasado el cual se rescindirá el contrato con pérdida de la fianza definitiva.

E. Pliego de condiciones complementarias.—Como parte integrante de cada oferta se acompañará un pliego de condiciones que contenga cuantas sean convenientes para el contrato y no se hayan consignado por la Administración en el que figura como documento del proyecto.

F. Forma de pago.—Se efectuarán los pagos con arreglo a los siguientes plazos:

Primero. Un treinta por ciento (30 por 100) al estar acopiados los materiales principales en talleres.

Segundo. Un cuarenta por ciento (40 por 100) al recibirse el material en Vitoria.

Tercero. Un veinte por ciento (20 por 100) una vez entregada la totali-

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 15 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 17 de Agosto próximo, a las doce y media de la mañana, para celebrar un concurso reservado a la producción nacional para el suministro del material mecánico para las estaciones (básculas y relojes) del ferrocarril de Estella a Vitoria.

dad del material de cada contrato é instalado en orden de prestar servicio; y

Cuarto. Un diez por ciento (10 por 100) tan pronto se haya verificado la recepción provisional.

Los tres primeros abonos se podrán referir a lotes del total suministro de cada contrato.

**G. Recepciones y liquidaciones de los contratos.**—Una vez todo el material objeto de cada contrato en Vitoria y completamente instalado, y practicadas con resultado satisfactorio las pruebas, se procederá a las recepciones provisionales, de las que se levantarán las actas correspondientes.

Las recepciones definitivas del material que comprenda cada contrato, tendrán lugar después de transcurridos seis (6) meses de las recepciones provisionales, siempre que durante este plazo no se hayan observado deficiencias de construcción que los haga inútiles para el servicio.

Una vez efectuadas las recepciones definitivas se liquidarán los contratos y serán devueltas, si procede, las fianzas definitivas constituidas al firmar las escrituras.

#### PARTICULARES

1.ª Los adjudicatarios quedarán obligados a otorgar la escritura de contrata ante el Notario de Vitoria que corresponda, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la Real orden de adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.ª La falta de cumplimiento del artículo anterior determinará la pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso, que quedará a beneficio de la Administración.

3.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura notarial y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato, así como los que se ocasionen con la publicación de los anuncios del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Alava y Navarra.

4.ª La fianza definitiva que se ha de constituir como garantía del cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario una vez aprobada la liquidación del contrato y la recepción definitiva.

5.ª En cuanto tenga relación con estos suministros se atenderán los adjudicatarios a todas las disposiciones vigentes relativas a acciones y contratos de trabajo, así como a las dadas para protección a la industria nacional y a todas las demás relativas a contratas y al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y a la Real orden de 15 de Abril de 1927 referente a leyes sociales y de trabajo.

6.ª Los adjudicatarios responderán de cuantas reclamaciones de tercero se formulen sobre las patentes de invención relativas a cuanto suministran.

7.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, quedan obligados los adjudica-

tarios a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente el derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 24 de Junio de 1927.—Por acuerdo de la Junta de Obras: el Presidente, A. Faquinetto.

S-1250

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de primero del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de doce camiones automóviles de 2,5 toneladas, destinados al Servicio de limpiezas, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

#### FACULTATIVAS

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de doce camiones de 2,5 toneladas, como *minimum*, de carga útil, con cajas metálicas basculantes de tres a cuatro metros cúbicos de capacidad y dispuestos para transportes de basuras.

2.ª El motor será de explosión y de la potencia necesaria para obtener sobradamente los esfuerzos a que han de ser sometidos los vehículos en el servicio a que irán destinados.

3.ª El bastidor será de acero estampado y llevará enganches en los cabeceros anterior y posterior para remolcar otros vehículos, o ser remolcado en caso de avería.

4.ª Las ruedas serán metálicas; sencillas las delanteras y gemelas las traseras. Irán montadas sobre bandajes extraflexibles o sobre neumáticos; en el segundo caso se entregará a cada vehículo una rueda de repuesto.

5.ª El cambio de velocidades será por tres baladems y se compondrá de los engranajes necesarios para obtener cuatro velocidades y marcha atrás. La velocidad máxima no conviene que exceda de 30 kilómetros por hora en horizontal y plena carga.

6.ª El vehículo llevará, por lo menos, dos frenos: uno de mano y otro de pedal, y de la potencia suficiente para detener el coche con plena carga y con el motor desembragado, bajando una rampa de 12 por 100.

7.ª *Carrocería.*—Los vehículos llevarán una cubierta adecuada para resguardar al conductor contra el Sol o inclemencias del tiempo.—La caja para basuras será metálica, de cierre perfecto y de las dimensiones más convenientes para obtener el volumen de tres a cuatro metros cúbicos. La altura de carga, estando el vehículo vacío, no debe exceder la de 1,50 metros del suelo.

La basculación de la caja debe verificarse por bomba hidráulica o tornillo sin fin, accionado por el motor del camión y maniobrando desde el asiento del conductor.

El vaciado se hará por la compuerta trasera, que se abre automáticamente al bascular el volquete.

8.ª Cada vehículo deberá ir equi-

pado con una rueda de recambio, bomba reglamentaria, juego completo de luces, cuentakilómetros, con aparato registrador de tiempos invertidos en paradas y recorridos, y una caja de herramientas fija y provista de cerradura.

9.ª Los concursantes acompañarán su proposición de los documentos siguientes:

a) El resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 16.800 pesetas, en concepto de depósito provisional.

b) Una Memoria en que se haga con claridad la descripción de todas las partes del camión, consignando además en ellas las características del motor, la potencia del mismo y la cantidad aproximada de consumo de gasolina por 100 kilómetros, por hora de trabajo, así como las velocidades que desarrolla el vehículo.

c) Los planos de conjunto y detalle necesarios para dar cabal idea de todas las circunstancias del camión.

Las cotas y todas las medidas que se mencionen en este documento deben expresarse en unidades del sistema métrico.

d) Lista de los accesorios y piezas de recambio que el adjudicatario entregará con los camiones.

10. El excelentísimo Ayuntamiento designará la persona que haya de entender en el estudio de las proposiciones. Esta Comisión determinará qué proponentes merecen ser invitados a efectuar pruebas con su material, o cuyo efecto, dichos proponentes serán avisados para que presenten, dentro del plazo máximo de una semana, un vehículo nuevo ajustado en un todo a lo ofrecido en sus respectivas proposiciones.

11. Las pruebas consistirán:

A) Arrancar en plena carga, en rampa de 12 por 100 y recorrer 100 metros en marcha lenta sin recalentamientos peligrosos.

B) Detener el coche bajando la misma pendiente anterior con motor desembragado y con la carga máxima. Esta prueba se hará con cada uno de los frenos separadamente.

C) Para la prueba de consumo y regularidad de marcha se fijarán oportunamente el itinerario y demás detalles.

Además de estas pruebas reglamentarias la Comisión podrá acordar otras que serán igualmente obligatorias para los concursantes, y sin que respecto a ellas puedan éstos interponer reclamación alguna.

Los gastos que ocasionen las pruebas serán de cuenta de los concursantes.

12. Terminadas las pruebas se levantará un acta de los resultados, apoyándose en los cuales y teniendo en cuenta las condiciones preferentes que más adelante se establecen, la Comisión declarará cuáles son las propiedades más ventajosas y en qué orden, proponiendo además la adjudicación provisional de la totalidad del material a favor de la primera o adjudicaciones parciales, en el caso de haber proposiciones de análogas ventajas.

Los modelos presentados por las Casas que resulten adjudicatarias se considerarán recibidos provisionalmente; la entrega de los restantes deberá comenzar dentro de los cuarenta días siguientes al de serie notificada la adjudicación provisional y deberá terminar antes de los dos meses siguientes a la misma fecha. En el caso de incumplimiento de esta última condición, el concursante sufrirá la penalidad de 100 pesetas de multa por cada día de retraso en la entrega de cada coche, pudiendo llegar por esta causa a la pérdida de la fianza.

A la entrega de cada vehículo seguirá inmediatamente su recepción provisional, que pasará a ser definitiva una vez transcurridos tres meses, sin que se haya apreciado defectos de construcción o mala calidad en los materiales.

13. Si las pruebas realizadas no fueran resultado satisfactorio, quedará anulado el concurso, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación.

14. Se considerarán condiciones preferentes dentro de la bondad de los aparatos, el menor precio, la mayor carga útil, el menor consumo y la mayor rapidez en la entrega del material, que no deberá exceder en ningún caso del plazo de dos meses.

15. El precio de cada vehículo no excederá de 28.000 pesetas, incluidas todos los accesorios, faros, bocina, cuentakilómetros, con aparato registrador de tiempos invertidos en paradas y recorridos, herramientas, etcétera, etc.

16. El pago se efectuará en dos plazos: el primero, quince días después de efectuada la recepción provisional de la totalidad del material, y el segundo, otros quince días después de efectuada la definitiva, y ambas mediante certificación expedida por la Jefatura del servicio.

La fianza quedará afectada a la garantía y será devuelta al adjudicatario una vez verificada la recepción definitiva de los vehículos previas las debidas justificaciones acerca del particular.

17. El plazo para la presentación de pliegos para este concurso será de veinte días a contar desde la fecha siguiente a su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Mayo de 1927.—Rogelio Sol

#### ECONÓMICoadministrativas

1.º El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.º Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 16.800 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de diez pesetas por

cada 500 o fracción de ellas, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en dicho Negociado de Subastas.

4.º El precio de este concurso es el determinado en la condición 15 de las facultativas.

5.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 33.600 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado Reglamento de 2 de Julio, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo, fianza que le será devuelta una vez cumplido su compromiso, previas las debidas justificaciones acerca del particular.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura, ni le será permitido el traspaso o cesión de los derechos que nazcan del remate.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También serán de su cuenta aquellos a que dé lugar la formalización del contrato, el pago de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier contribución o impuesto establecido o que se establezca, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

10.º El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llevar las condiciones precisas para formalizar el contrato, dentro del plazo de diez días, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del Reglamento mencionado.

11.º Todo licitador que concurre en representación de otro o de cual-

quier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante, cuyo documento será previamente bastantado a su costa por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales.

12.º Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión que al efecto designe el Excmo. Ayuntamiento a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

13.º La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de terminar el plazo del concurso en la forma acostumbrada, con la asistencia de un Sr. Notario del Ilustre Colegio de esta capital.

14.º El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y a los Reglamentos para la ejecución de la misma y con arreglo a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Mayo de 1926.

Madrid, 28 de Mayo de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

*Diligencia*—Por la presente se hace constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciado este concurso durante el término de diez días, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 23 de Junio de 1927.—El Oficial del Negociado, Juan R. de Alba.—V.º B.º el Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Junio de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

S—1320

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en la sesión de 9 de Marzo de 1927, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros entre Albocácer, y Benicarló a "La Hispania", de Fuente Ensegures, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1920 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Castellón, 24 de Junio de 1927.—El Secretario, Enrique Pérez Mirandá.

P—1034

Senesuras de Itadazeyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.